



INFORME AUDIENCIA - ART 443 Y 392 C.G.P. EJECUTIVO - EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (SE CONCILIA) // RAD: 2023-00877 // DTE: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

Desde Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>

Fecha Mié 9/07/2025 15:46

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cordial saludo, área de informes,
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito notificar sobre el trámite de la audiencia celebrada el 09 de julio de 2025 dentro del proceso que a continuación se describe:

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICADO	41001-41-89-005-2023-00877-00
DEMANDANTE	CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
DEMANDADA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
LLAMADA EN GARANTÍA	N/A
CASE TRACKING:	25265

IMPORTANTE:

Se abordó nuevamente la etapa de conciliación. Atendiendo a las indicaciones dadas por la compañía se llegó al ofrecimiento del 100% del capital sin intereses para conciliar el proceso.

La representante legal de la clínica demandante indica que estaría dispuesta a conciliar este caso siempre y cuando se llegue a conciliar la totalidad de procesos de facturación que cursan en otros juzgados. (De acuerdo a la información brindada por la compañía, se encuentran en un proceso de conciliación respecto a más de 40 procesos adicionales por facturación de SOAT). Atendiendo a dicha

situación se realizaron múltiples llamadas en el desarrollo de la audiencia con la compañía para ver la posibilidad de llegar a un acuerdo.

Así, pues, atendiendo a las directrices brindadas, se llega a un acuerdo para este proceso con el pago del 100% del capital sin intereses, correspondiente a **\$35.624.609** una vez se remitan los siguientes documentos:

- Formato de conocimiento del cliente.
- Formato de autorización pago indemnización.
- Certificación de la cuenta bancaria a donde se va a consignar
- Cédula ampliada al 150% de R.L. de la entidad
- Certificado actualizado de la clínica.
- Acta del acuerdo conciliatorio (acta de audiencia).

Plazo de pago: 20 días hábiles, contados a partir de la recepción física y electrónica de los documentos a completitud a la cuenta corriente Bancolombia de la Clínica No. 45461028609

MUY IMPORTANTE: La R.L. de la clínica Dra. Mireya Sánchez Toscano deja en claro que solo se llega a este acuerdo conciliatorio, atendiendo a un acuerdo global frente a los procesos restantes, (41 según su propio dicho), los cuales se concilian en el 95% del capital con pago a 30 días calendario. (Este acuerdo se avaló en comunicación telefónica con la compañía aseguradora. En tal sentido corresponde a la clínica y a la compañía con su área encargada adelantar las gestiones para el pago de dichas sumas).

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



Carlos Esteban Franco Zuluaga

Abogado Senior I

TEL: 318 291 7330

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de

manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Carlos Esteban Franco Zuluaga

Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 5:27 p. m.

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA - ART 443 Y 392 C.G.P. EJECUTIVO - EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (SE SUSPENDE PARA ESTUDIAR CONCILIACIÓN) // RAD: 2023-00877 // DTE: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

Cordial saludo, área de informes,
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito notificar sobre el trámite de la audiencia que se encontraban agendada para el día 09 de junio de 2025 dentro del proceso que a continuación se describe:

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICADO	41001-41-89-005-2023-00877-00
DEMANDANTE	CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
DEMANDADA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
LLAMADA EN GARANTÍA	N/A
CASE TRACKING:	25265

IMPORTANTE:

Previo al inicio de la diligencia el despacho invito a las partes a debatir sobre el ánimo conciliatorio para la diligencia, por parte de Equidad se puso de presente la suma autorizada por la compañía. No obstante, la apoderada de la demandante no estuvo de acuerdo con la misma; sin embargo, sí puso de presente el ánimo de conciliar que tiene la clínica y propuso una suma para conciliar de \$47.000.000 (total del capital de las facturas e interese moratorios en un 50%). Por lo anterior, se acordó

entre las partes suspender la diligencia para someter el caso a evaluación de la compañía, razón por la cual **se fijó nueva fecha para el 09 de julio de 2025 a partir de las 9:00 a.m.**

Adicionalmente, la apoderada de la parte demandante dejó en claro que existen precedentes verticales que sustentan sus pretensiones y que de alguna manera fortalecen su posición para el caso, las cuales remitió al suscrito y se adjuntan para poner en conocimiento de la compañía.

Considero relevante poner en consideración de la compañía el caso concreto con el fin de lograr un acuerdo conciliatorio en donde se tiene conocimiento de múltiples procesos bajo los mismos supuestos fácticos (facturas soat) que la compañía advierte haber objetado y glosado, pero que al parecer no fueron remitidas a la dirección electrónica correcta de la clínica. En igual sentido, se tiene conocimiento del suscrito frente a un caso en concreto en donde ya se profirió sentencia favorable a la demandante, lo cual puede servir de antecedente importante a valorar. A lo anterior se suma la calificación que tiene el proceso (probable) y a que no se cuenta con pruebas documentales que acrediten la respectiva notificación de glosas y objeciones de la compañía aseguradora con destino a la clínica demandante a una dirección electrónica autorizada por la misma para el manejo de facturación.

A la fecha aún no contamos con acceso al expediente, no obstante el despacho indico que nos remitirá el link respectivo, una vez cuente con el mismo se dará alcance a este correo.

Adjunto se encuentran los siguientes documentos:

1. Informe de audiencia
2. Correo remitido por la apoderada de la clínica

Equipo CAD: Por favor subir la pieza adjunta.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



Carlos Esteban Franco Zuluaga

Abogado Senior I

TEL: 318 291 7330

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments